

III.Otras disposiciones y actos

CONSEJERÍA DE DESARROLLO AUTONÓMICO

Resolución 2328/2022, de 25 de agosto, de la Consejería de Desarrollo Autonomico, de ampliación del gasto y convocatoria para el año 2022 de subvenciones destinadas a la financiación de la actuación "Proyectos territoriales para el reequilibrio en el empleo y la equidad de colectivos especialmente vulnerables", en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

202209060093947

III.3142

Antecedentes de hecho:

1. Con fecha 1 de diciembre de 2021, en el Boletín Oficial de La Rioja número 236 se publicó la Orden DEA/77/2021, de 26 de noviembre, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones, en régimen de concesión directa, destinadas a financiar 'Proyectos territoriales para el reequilibrio en el empleo y la equidad de colectivos especialmente vulnerables', en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

2. Con fecha 25 de marzo de 2022 el consejero de Desarrollo Autonomico dictó resolución 1007/2022 de aprobación del gasto y autorización de la convocatoria para los años 2022 y 2023 de concesión de subvenciones pública, en régimen de concesión directa, destinadas a financiar 'Proyectos territoriales para el reequilibrio en el empleo y la equidad de colectivos especialmente vulnerables', en el ámbito de la Comunidad Autónoma de La Rioja, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en aplicación de la Orden DEA/77/2021, de 26 de noviembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de dichas ayudas(extracto publicado con fecha 1 de abril de 2022, en el Boletín Oficial de La Rioja número 64). La cuantía convocada asciende a 478.114,00 euros, con la siguiente distribución estimada:

Aplicación Presupuestaria	Concepto	Importe/euros
	Entidades públicas empresariales	23.906,00
19.05.2411.430.74/R		
19.05.2411.441.77/R	Fundaciones	71.717,00
19.05.2411.449.77/R	Universidades	47.810,00
19.05.2411.461.74/R	Ayuntamientos	95.623,00
19.05.2411.462.74/R	Mancomunidades de municipios	23.906,00
19.05.2411.463.74/R	Entidades locales	23.906,00
19.05.2411.470.71/R	Empresas privadas	95.623,00
19.05.2411.480.80/R	Entidades sin fin de lucro	95.623,00
	Total	478.114,00

3. En el primer punto de dicha resolución se señalaba que, conforme a lo previsto en el artículo 23 bis del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja, el importe destinado a esa convocatoria podrá ampliarse mediante resolución del órgano competente, previa modificación presupuestaria de transferencia de crédito o generación de crédito sin necesidad de publicar nueva convocatoria, con una cuantía indeterminada derivada de la distribución territorial de fondos procedentes de créditos financiados con el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia para su gestión por las comunidades autónomas con competencias asumidas en el ámbito laboral para los ejercicios económicos de 2022 y de 2023.

4. Las subvenciones se conceden en régimen de concesión directa en los términos dispuestos en la Orden reguladora y en esta convocatoria en aplicación de lo establecido en el artículo 62 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, que se tramitarán según el procedimiento de concurrencia no competitiva, establecido en dicho artículo, en tanto se trata de subvenciones relacionadas, financiadas con fondos europeos, reguladas por la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

5. Las solicitudes recibidas a fecha de firma del presente informe alcanzan un total de 497.539,72 euros

Las solicitudes de subvención se han presentado por los siguientes beneficiarios.

Aplicación Presupuestaria	Concepto	Importe/euros	%	Solicitado	%
19.05.2411.430.74/R	Entidades públicas empresariales	23.906,00	5,00%		0
19.05.2411.441.77/R	Fundaciones	71.717,00	15,00%	46.456,72	9,34%
19.05.2411.449.77/R	Universidades	47.810,00	10,00%		0,00%
19.05.2411.461.74/R	Ayuntamientos	95.623,00	20,00%		0,00%
19.05.2411.462.74/R	Mancomunidades de municipios	23.906,00	5,00%		0,00%
19.05.2411.463.74/R	Entidades locales	23.906,00	5,00%		0,00%
19.05.2411.470.71/R	Empresas privadas	95.623,00	20,00%	316.645,40	63,64%
19.05.2411.480.80/R	Entidades sin fin de lucro	95.623,00	20,00%	134.437,60	27,02%
	Total	478.114,00		497.539,72	

6. Se ha recibido nuevos fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia para el año 2022.

7. Se ha generado crédito por un importe de 478.114 euros correspondientes a la dotación para el año 2022 del 'Nuevos proyectos territoriales para el reequilibrio y la equidad' para La Rioja según la distribución de fondos publicada en la Orden TES/440/2022, de 17 de mayo, por la que se distribuyen territorialmente para el ejercicio económico de 2022, para su gestión por las comunidades autónomas con competencias asumidas en el ámbito laboral, créditos financiados con el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia. (Boletín Oficial de La Rioja número 119 de 19 de mayo de 2022, página 69406)

8. Se ha contabilizado en las correspondientes partidas de gasto en el sistema contable SICAP la citada generación de crédito.

9. Se propone la siguiente distribución estimativa por partidas, teniendo en cuenta los solicitantes de los expedientes ya presentados:

Aplicación Presupuestaria	Concepto	Importe/ euros	%
19.05.2411.441.77/R	Fundaciones	95.622,00	20,00%
19.05.2411.470.71/R	Empresas privadas	191.246,00	40,00%
19.05.2411.480.80/R	Entidades sin fin de lucro	191.246,00	40,00%
	Total	478.114,00	

10. El 1 de agosto de 2022 se emite informe técnico del Servicio de la Red de Empleo proponiendo la ampliar para los años 2022 y 2023 la convocatoria de subvenciones vigente.

11. El informe de fiscalización de 12 de agosto de 2022.

Fundamentos de derecho:

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (Boletín Oficial del Estado número 236, de 2 de octubre).

- Decreto 14/2006, de 16 de febrero regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja (Boletín Oficial de La Rioja número 25, de 21 de febrero).

- Ley 2/2012, de 20 de julio, de racionalización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja (Boletín Oficial de La Rioja número 90, de 23 de julio).

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (Boletín Oficial del Estado número 276, de 18 de noviembre).

- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantías de los derechos digitales (Boletín Oficial del Estado número 294, de 6 de diciembre).

- Ley 11/2013, de 21 de octubre, de Hacienda Pública de La Rioja. (Boletín Oficial del Estado número 268, de 8 de noviembre).

- Decreto de la Presidenta 16/2021, de 8 de septiembre, por el que se modifican las denominaciones y competencias de las consejerías de la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja, fijadas en el decreto 6/2019, de 29 de agosto, en el decreto 16/2019, de 7 de octubre, y en el decreto 6/2020, de 24 de agosto, todos ellos de la Presidenta (Boletín Oficial de La Rioja número 179, de 9 de septiembre).

- Decreto 53/2021, de 22 de septiembre, por el que se modifica el Decreto 46/2020, de 3 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Desarrollo Autonómico y sus funciones en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja (Boletín Oficial de La Rioja número 189, de 23 de septiembre).

- Ley 1/2021, de 29 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 2021 (Boletín Oficial de La Rioja número 22, de 1 de febrero).

- Orden TES/897/2021, de 19 de agosto, por la que se distribuyen territorialmente para el ejercicio económico de 2021, para su gestión por las comunidades autónomas con competencias asumidas en el ámbito laboral, créditos financiados con el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, destinados a la ejecución de nuevos proyectos territoriales para el reequilibrio y la equidad. Colectivos espacialmente vulnerables. (Boletín Oficial del Estado número, 202, de 24 de agosto).

- Orden DEA/77/2021, de 26 de noviembre, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones, en régimen de concesión directa, destinadas a financiar 'Proyectos territoriales para el reequilibrio en el empleo y la equidad de colectivos especialmente vulnerables', en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

- Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Boletín Oficial del Estado número, 341, de 31 de diciembre).

- Decreto 39/2021, de 8 de junio, por el que se aprueban medidas para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y del Plan de Transformación de La Rioja (Boletín Oficial de La Rioja número, 113, de 11 de junio).

- Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Boletín Oficial del Estado número, 234, de 29 de septiembre).

- Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Boletín Oficial del Estado número 234, de 29 de septiembre).

- Resolución 1007/2022 de aprobación del gasto y autorización de la convocatoria para los años 2022 y 2023 de concesión de subvenciones pública, en régimen de concesión directa, destinadas a financiar 'Proyectos territoriales para el reequilibrio en el empleo y la equidad de colectivos especialmente vulnerables', en el ámbito de la Comunidad Autónoma de La Rioja, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en aplicación de la Orden DEA/77/2021, de 26 de noviembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de dichas ayudas(extracto publicado con fecha 1 de abril de 2022, en el Boletín Oficial de La Rioja número 64).

Por todo lo anterior, el Consejero de Desarrollo Autonómico, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 8.1.1 g) del Decreto 46/2020, de 3 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Desarrollo Autonómico y sus funciones en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo, de Organización del Sector Público de La Comunidad Autónoma de La Rioja, y de conformidad con lo previsto en el artículo 10 del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja, previa propuesta de la Dirección General de Empleo, Diálogo Social y Relaciones Laborales, dicta la siguiente,

RESOLUCIÓN

Primero. Ampliar para los años 2022 y 2023 la convocatoria de subvenciones mediante resolución número 1007/2022 de aprobación del gasto y autorización de la convocatoria para los años 2022 y 2023 de concesión de subvenciones pública, en régimen de concesión directa, destinadas a financiar 'Proyectos territoriales para el reequilibrio en el empleo y la equidad de colectivos especialmente vulnerables en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, del consejero de Desarrollo Autonómico de fecha 25 de marzo de 2022, por un importe de cuatrocientos setenta y ocho mil ciento catorce mil euros (478.114 euros).

Segundo. La cuantía ampliada de la convocatoria asciende a 478.114,00 euros, con la siguiente distribución estimada:

Aplicación Presupuestaria	Concepto	Importe/euros	%
19.05.2411.441.77/R	Fundaciones	95.622,00	20,00%
19.05.2411.470.71/R	Empresas privadas	191.246,00	40,00%
19.05.2411.480.80/R	Entidades sin fin de lucro	191.246,00	40,00%
	Total	478.114,00	

Tercero. La ampliación de la convocatoria permitirá la concesión de nuevas subvenciones, tras la concesión de solicitudes presentadas al amparo de la convocatoria de ayudas.

Cuarto. Publicar la Resolución en el Boletín Oficial de La Rioja.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 4/2005, de 1 de junio, de Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja, la presente Resolución pone fin a la vía administrativa.

Contra la misma se puede interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que la dicta, en el plazo de un mes, o, vía jurisdiccional, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en el plazo de dos meses, ambos plazos, contados a partir del día siguiente al de notificación de esta resolución, a tenor de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y en concordancia con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el caso de Corporaciones Locales, contra la presente resolución cabe interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la presente notificación. No obstante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, podrá interponerse el requerimiento previo que allí se cita en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la recepción de la presente notificación.

Logroño a 25 de agosto de 2022.- El Consejero de Desarrollo Autonómico, José Ángel Lacalzada Esquivel.